



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020-00162 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO MONTOYA SALAZAR
DEMANDADO:	ESE METROSALUD
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO
AUTO INTERLOCUTORIO N.	5

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **ESE METROSALUD**, contra la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021¹ por medio de la cual se **ACCEDE PARCIALMENTE** a las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente electrónico por secretaria, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez

¹ Visible en el numeral 29 del expediente digital.

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320fba55a2b42aa01f31a874a85b2fc2e2aadb3056e7fd216eeebcf46aacadab**

Documento generado en 13/01/2022 09:33:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>